



RESOLUCION DIRECTORAL N° 273-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 16 de abril del 2024.

**VISTO:** El Informe Técnico N° 052-2024/GRLL-GRS-RISSC/RR.HH., de fecha 08 de abril del 2024, en la cual la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrion, informa que se autorice la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, presentado por la servidora Carmen Rosa Franco Leiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, señala en el considerando 1.1. del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, según el **literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el **artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del **Decreto Legislativo N° 276**, la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al **artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, aprobado por **Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP**, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece que la licencia por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contado a partir del día de su reincorporación;

Que, mediante escrito de fecha 13 de marzo del 2024, la servidora Carmen Rosa Franco Leiva, personal Técnico en Enfermería del Hospital Leoncio Prado, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber de los días 16 hasta el 30 de marzo del 2024, por asuntos particulares;

Que, con Oficio N° 0758-2024/GRLL-GRS-RISSC/ZSHALP-HALP, de fecha 21 de marzo del 2024, la Dirección del Hospital Leoncio Prado, alcanza el Oficio N° 015-2024-GRLL-GRDS-DRS/RSC-HLP-CC.EE, de fecha 22 de marzo del 2024, por parte de la Coordinadora de CC.EE., respecto a la opinión sobre la Licencia sin Goce de Haber por parte del personal técnico de CC.EE, Carmen Rosa Franco Leiva, dando el visto bueno a la petición formulada;

Que, en virtud del **Informe Técnico N° 052-2024/GRLL-GRS-RISSC/RR.HH.**, de fecha 08 de abril del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, indica que de la solicitud del personal nombrado se declarará procedente, en vías de regularización a partir del 16 al 30 de marzo del 2024;

Que, conforme a lo establecido en el marco legal en comentario, a un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad; siendo así, la licencia por asuntos particulares solicitado por la servidora Carmen Rosa Franco Leiva, en su condición de trabajadora nombrada, es procedente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red

de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** – OTORGAR con eficacia a partir del 16 hasta el 30 de marzo del 2024, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor de la servidora Carmen Rosa Franco Leiva, con el cargo de Técnico en Enfermería, trabajadora del Hospital Leoncio Prado de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



WSS/SOCM/mjtv  
C.C. Archivo



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
*Carmen Rosa Franco Leiva*  
DIRECCION EJECUTIVA  
M.C. ANDY WILLIAN SAGASTEGUI SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

*fc*  
Maria Layza Baltazar  
Fedatario

Reg N° 352 Fecha 23 ABR 2024